



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**AP. CONTRATO DE COMODATO  
DECRETO ALCALDICIO N° 1.407.-**

QUILLÓN, Abril 22 de 2016.-

**VISTOS:**

1. Acuerdo N° 968 del concejo municipal de Quillón, según consta en acta de sesión ordinaria N° 154 celebrada con fecha 14.03.2016;
2. Contrato de comodato de terreno de fecha 19.04.2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el **Club Deportivo, Recreativo y Cultural para Funcionarios y Fiscales de la Fiscalía Regional del Bío Bío**;
3. Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15.12.2015, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2016;
4. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío,
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 **Orgánica Constitucional de Municipalidades**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** el **Contrato de Comodato** del inmueble ubicado en terreno municipal inscrito en registro de propiedad a fojas 1.179, N° 1.027 del año 1982 del conservador de bienes raíces de Bulnes, suscrito con fecha 19 de abril de 2016, entre la **I. Municipalidad de Quillón** representada por su alcalde Don **Alberto Gyhra Soto** y el **Club Deportivo, Recreativo y Cultural para Funcionarios y Fiscales de la Fiscalía Regional del Bío Bío**, representada por Rodolfo Ruiz Matus, quienes darán fiel cumplimiento a todos los puntos establecidos en dicho convenio.
2. **ESTABLEZCASE** que el presente contrato tendrá una duración de 10 años a contar de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse de forma automática, por períodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta lo contrario.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**ALBERTO GYHRA SOTO**  
**ALCALDE**

VPM/ovg.-  
DISTRIBUCION

- INTERESADOS
- D.O.M.

- ADM. MUNICIPAL
- CONTROL

- ASESOR JURIDICO
- SECMU



**MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**  
**UNIDAD JURIDICA**

**CONTRATO DE COMODATO**

En Quillón, a 19 de abril de 2016, por una parte comparece la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, persona jurídica de derecho público, representada por su **ALCALDE DON ALBERTO GYHRA SOTO**, C. I. [REDACTED] ambos con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por la otra parte **CLUB DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL PARA FUNCIONARIOS Y FISCALES DE LA FISCALIA REGIONAL DEL BIOBIO**, Persona Jurídica N° 2.132 de fecha 22 de Agosto del año 2.013, RUT: 65.078.632-7, representado por su Representante Legal Don **RODOLFO RUIZ MATUS**, RUT [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en [REDACTED] han convenido celebrar el presente contrato de comodato, el que se regirá por las normas pertinentes del Código Civil, artículos 2.174 y siguientes, y en especial, por las estipulaciones siguientes:

**PRIMERO:** La **I. Municipalidad de Quillón** es dueña de un predio, ubicado en Quillón, Provincia de Ñuble, Octava Región, hoy Región de Bío Bío y tiene una superficie aproximada de cero coma cincuenta y dos hectáreas, y deslinda: **Norte, Sur y Oeste:** Jose Escobar separado por cerco; **Este:** Camino Publico de Quillón a Paso Hondo. Dicha propiedad se encuentra enrolada bajo el número 1.100-530 de la comuna de Quillón. El inmueble se encuentra inscrito a nombre de la I. Municipalidad de Quillón a Fojas 1.179, número 1.027 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la comuna de Bulnes, del año 1.982. El artículo 5° letra C) de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que corresponde al Municipio administrar los bienes municipales y nacionales de uso público existentes en la comuna.

**SEGUNDO:** EL **CLUB DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL PARA FUNCIONARIOS Y FISCALES DE LA FISCALIA REGIONAL DEL BIOBIO** requiere el inmueble y dependencias en la cual pueda desarrollar una actividad, que son propias de sus fines, y donde además, se compromete a facilitar las dependencias para que los vecinos del Sector Huenucheo de la Comuna de Quillón puedan realizar actividades deportivo-recreativas. Dichas actividades deben ser propuestas a la directiva del Club Deportivo, a través de un correo electrónico, con un mínimo de diez días hábiles de anticipación a la fecha de la ejecución de la actividad, y deberá pronunciarse el Club respecto a la factibilidad de realización por la misma vía, teniendo para ello un plazo de 5 días

*[Firma manuscrita]*

hábiles. Además, las actividades podrían tener un cobro mínimo, con el fin de cubrir gastos de servicios básicos generados por la actividad específica, aseo u otros que correspondan.

**TERCERO:** Por el presente instrumento y dando cumplimiento a lo previsto en el **artículo 3° letra C)**, esto es la promoción del desarrollo comunitario y **4° letra L) ambos de la Ley 18.695** que faculta a las municipalidades, dentro de su territorio, a desarrollar directamente o en conjunto con otros órganos funciones relacionadas con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, la **I. Municipalidad de Quillón** entrega en comodato debidamente autorizado por el Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Quillón, de acuerdo a lo previsto en el artículo 65 letra E), de la ley 18.695, el inmueble señalado en la clausula primera del presente contrato, a **CLUB DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL PARA FUNCIONARIOS Y FISCALES DE LA FISCALIA REGIONAL DEL BIOBIO**, representado por don **RODOLFO RUIZ MATUS**, quien acepta el comodato, para la institución que representa, suscribiendo el presente instrumento.

**CUARTO:** El comodatario se obliga a mantener el inmueble que se entrega en comodato en óptimas condiciones de aseo y conservación, comprometiéndose además, a realizar todas las mejoras que dicho inmueble requiera para el mejor funcionamiento del mismo. Además el **CLUB DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL PARA FUNCIONARIOS Y FISCALES DE LA FISCALIA REGIONAL DEL BIOBIO**, se compromete a realizar todas las mejoras de hermoseamiento que sean necesarias, y especialmente aquellas requeridas por parte de la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, siempre y cuando los recursos del Club Deportivo así lo permitan.

**QUINTO:** **CLUB DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL PARA FUNCIONARIOS Y FISCALES DE LA FISCALIA REGIONAL DEL BIOBIO**, se compromete a asumir y cancelar la totalidad de los costos de luz, agua, aseo domiciliario y todos los demás gastos que se generen en el terreno que se les entrega en comodato.

**SEXTO:** **CLUB DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL PARA FUNCIONARIOS Y FISCALES DE LA FISCALIA REGIONAL DEL BIOBIO**, se compromete en este acto, a que las Organizaciones Territoriales y funcionales del sector Huenucheo de la comuna de Quillón, puedan utilizar las dependencias del futuro centro recreacional, con la finalidad de realizar reuniones en él. Además La Municipalidad de Quillón podrá hacer uso de las instalaciones del centro recreativo, deportivo y cultural Fiscalía de Chile, para llevar a cabo las reuniones de trabajo, jornadas de capacitación, talleres y ceremonias dirigidas tanto a los funcionarios como a la comunidad de Quillón, durante todo el año. Por último, se compromete también a que El club del Adulto Mayor "Futuro Feliz", el Centro de Madres "12 de Octubre" y la J.J.VV del

sector Huenucheo, podrán hacer uso de la piscina y camarines del centro recreacional para la realización de talleres de natación durante los meses de noviembre a marzo. Todo lo anterior sujeto a disponibilidad del recinto, previo acuerdo entre las partes y de acuerdo a un protocolo complementario que regulará las actividades.

**SEPTIMO:** En este acto, **EL CLUB DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL PARA FUNCIONARIOS Y FISCALES DE LA FISCALIA REGIONAL DEL BIOBIO** declara recibir el inmueble que se le ha entregado en comodato, en el estado en que actualmente se encuentra, el que es conocido de las partes. Además, se compromete a ejecutar en dicho terreno un centro recreacional en un plazo de dos años a partir de la fecha del presente contrato. Dicho centro recreacional, debe ser de similares condiciones que el presentado en el proyecto propuesto al Honorable Concejo Municipal (archivo que se adjunta). La ejecución de dicha obra está sujeta a la disponibilidad de recursos financieros que le sean adjudicados por fondos concursables de organismos dependientes del Gobierno y recursos propios del Club Deportivo.

**OCTAVO:** El presente contrato tendrá una duración de 10 años a contar de la fecha de suscripción del presente contrato, de acuerdo a lo acordado en la Sesión ordinaria N° 154 del Honorable Concejo Municipal, del día Lunes 14 de Marzo del año 2016, mediante el acuerdo N° 968, debiendo restituirse el inmueble objeto de este contrato al término del período indicado. Sin perjuicio de lo anterior, el presente contrato se prorrogará tácita, automática y sucesivamente, en los mismos términos, por períodos iguales de diez años, si ninguna de las partes manifestare a la otra su voluntad de ponerle término con una anticipación mínima de 90 días al vencimiento del plazo estipulado, mediante el envío de carta certificada al domicilio de la contraparte.

**NOVENO:** La I. **Municipalidad de Quillón** no responderá de manera alguna por los perjuicios que pudieran sufrir el comodatario o terceros derivados de la utilización del bien entregado en comodato. Eximiéndosele por el presente instrumento, de toda responsabilidad, por accidentes, fuerza mayor o caso fortuito, que puedan suceder en el terreno dado en comodato.

**DECIMO:** El Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillón, con el acuerdo de la mayoría de los Concejales en ejercicio, como el Club Deportivo, Recreativo y Cultural para Funcionarios y Fiscales de la Fiscalía Regional del Bío Bío, se reservan la facultad de poder poner término anticipado, por vía administrativa, con notificación previa a la contraparte de a lo menos 90 días, sin forma de juicio y en cualquier momento al presente contrato de comodato.

73.

**DECIMO PRIMERO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillón.


**DECIMO SEGUNDO:** Las partes se autorizan recíproca y expresamente para solicitar la protocolización del presente instrumento.

**DECIMO TERCERO:** Las partes dejan constancia que en Sesión Ordinaria N° 154/2016, de fecha 14 de Marzo del año 2016, el Honorable Concejo Municipal de Quillón, acordó aprobar el presente comodato propuesto por el Sr. Alcalde, acuerdo que adoptó el N° 968 según se establece en el acta respectiva. Los documentos en que consta la personería en virtud de la cual actúan las partes del presente contrato, se han tenido a la vista y no se insertan por ser conocidos por las partes.

Previa lectura, firman las partes este contrato, en tres ejemplares, de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.



**ALBERTO GYHRA SOTO**  
Alcalde ilustre Municipalidad de Quillón.



**RODOLFO RUIZ MATUS**  
Club Deportivo, Recreativo y Cultural para funcionarios y fiscales de la Fiscalía regional del  
Biobío



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
Secretario Municipal  
Ministro de Fe